	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO 2026
	RESOLUCIÓN No 3198
Secretaría Jurídica	Octubre 02 de 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SED-001-2026 QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO 2026.

EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 052 del 25 de enero de 2024 y demás que lo adicionen o modifiquen expedidos por el Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN determinó la necesidad de contratar los SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO 2026.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Educación en desarrollo de sus competencias delegadas, realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones del proceso de contratación SA-SED-001-2026, publicado en la plataforma SECOP II.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y la Ley 1882 de 2018 el proceso cuenta con la apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del Departamento de Bolívar para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($750.000.000,00), amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 772, 773, 774 y 775 de 2026.

Que la modalidad de selección para escoger de forma objetiva al contratista que ejecutará el objeto del proceso correspondió en los estudios previos a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación.

Que en cumplimiento a la normatividad vigente se elaboró y dio a conocer el aviso de convocatoria pública a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general; mediante la plataforma SECOP II – Portal Único de Contratación.

Que en cumplimiento a los principios de la contratación estatal se cumplieron las etapas del proceso de contratación, garantizando la publicidad y los términos de traslado del proyecto de pliegos, pliegos definitivos e informe de evaluación de las propuestas recibidas y demás documentos precontractuales, como resultado, los participantes presentaron observaciones y recibieron la respuesta expedidas Administración Departamental.

Que mediante Resolución N.º 3086 del 21 de septiembre de 2026, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SED-001-2026 cuyo objeto es "*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO 2026*"

Que en cumplimiento a las etapas del cronograma del proceso de selección se cumplieron todas las actuaciones programadas en especial:

- El día 22 de septiembre de 2026, se recibieron en el proceso un total de 8 manifestaciones de interés.

- El día 16 de febrero de 2024, a las 08:00 a.m. ocurrió el cierre del procesoy se recibieron dos propuestas:

Proponente 1	Proponente 2
CH GRUPO LOGISTICO LTDA NIT 900657981-5	IMAP SERVICIOS INTEGRALES SAS NIT 901931030-4

- El día 29 de septiembre de 2026 se publicó informe de evaluación de las propuestas recibidas, otorgando como lapso para presentar observaciones al informe y realizar subsanaciones el día 02 de octubre, hasta las 4:00 PM.
- El día 02 de octubre de 2026, una vez vencido el plazo para realizar subsanaciones y presentar observaciones, se publicó informe final de evaluación definitivo, en el que se recomendó adjudicar el contrato en el orden de elegibilidad correspondiente:

Orden de elegibilidad					Motivo de la recomendación (X)		HABILS NO HABIL
Recomendado para adjudicar (X)					Mayor puntaje	(X)	
Proponente 2	IMAP SERVICIOS INTEGRALES SAS	PUNTAJE	92	(X)	Causal de rechazo de otro(s) proponentes	(X)	HÁBIL
Proponente 1	CH GRUPO LOGISTICO LTDA		0		Único proponente		NO HÁBIL

[1]

Que, una vez analizados los elementos jurídicos, técnicos y financieros, contenidos en cada propuesta frente a los factores de evaluación definidos en el Pliego de Condiciones, los miembros del Comité Evaluador recomendaron al SECRETARIO JURÍDICO adjudicar el contrato de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SED-001-2026 que tiene por objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO 2026 al proponente IMAP SERVICIOS INTEGRALES SAS, identificado con NIT 901931030-4, representada legalmente por JORGE ALFONSO RODRIGUEZ BERNAL identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.334.251. La adjudicación tendrá un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($749.858.850), según lo manifestado en el evaluación financiera.

Que, el SECRETARIO JURIDICO, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SED-001-2026 que tiene por objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO 2026 al proponente IMAP SERVICIOS INTEGRALES SAS, identificado con NIT 901931030-4, representada legalmente por JORGE ALFONSO RODRIGUEZ BERNAL identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.334.251, por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($749.858.850).

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y

[1] Al proponente CH GRUPO LOGISTICO LTDA no se le describen los 28 puntos obtenidos por no ser un proponente hábil, según lo conceptuado por el Comité Evaluador.

no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
SECRETARIO JURIDICO
Delegado por el Gobernador de Bolívar

Revisión y constancia de recomendación del Comité Evaluador

María Cristina Espitia - PE Calidad Educativa
Erick Castro - PU Contratos
Jorge Herran Logreira - PE Secretaría de Educación